

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5507

AUTORIA: CONCEJAL DANIEL E. MONTI –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La circulación del tránsito alrededor de la Plaza San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es la Plaza Principal de nuestra ciudad;

Que por su localización dentro de la trama urbana tiene una ubicación estratégica dentro de la misma;

Que naturalmente es el centro cívico de mayor importancia debido a los numerosos actos públicos, eventos e iniciativas públicas y privadas de las que es objeto;

Que actualmente el sentido de circulación del tránsito de las calles que rodean la Plaza San Martín no circunvalan la misma teniendo que realizar varias cuadras para poder retomar el sentido de las calles que la rodean;

Que para superar tal inconveniente es necesario cambiar el sentido del tránsito de numerosas calles del área céntrica para darle uniformidad, lo que resulta imposible de realizar sin alterar notoriamente las conductas de circulación ya adquiridas por la costumbre y las campañas de educación vial emprendidas por el municipio, como así las ordenanzas que regulan el sentido de circulación de las calles de nuestra ciudad;

Que es necesario buscar una alternativa, que nos permita seguir el patrón establecido consuetudinariamente en otras ciudades y que facilite a los numerosos visitantes ocasionales o turísticos que se desplacen en vehículos, rodear la misma para apreciar los edificios que la circundan;

Que la alternativa propuesta consiste en complementar la circulación de las calles Chacabuco (5) y Pellegrini (7) solo entre las calles San Martín (12) y M. Belgrano (10), convirtiendo estas cuadras en doble mano de circulación;

Que este cambio, antes propuesto, requiere además un complemento de la semaforización y señalización acorde por lo que debería readecuarse el cruce ubicado en calle San Martín (12) y calle Chacabuco (5);

Que además dicha modificación permitirá la posibilidad de convertir en calle peatonal durante los fines de semana las calles Chacabuco (5) y Pellegrini (7) entre calles San Martín (12) y M. Belgrano (10), con una señalización adecuada y correspondiente;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5507

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Julio de 2006, según consta en el Acta N° 1051, aprobó el Despacho en conjunto de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto obrante a Fs. 11 del Legajo N° 042/06 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan favorablemente en general con respecto al Proyecto de fs. 1 y 2, en particular dictamina incorporar un Artículo que ocupará el orden 6 del mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el doble sentido de circulación de las calles Chacabuco (5) y Pellegrini (7) en su tramo comprendido entre las calles San Martín (12) y Manuel Belgrano (10).-

ARTÍCULO 2°: REQUERIR a la Secretaria de Obras Públicas las obras necesarias a tal efecto, previendo la división y señalización horizontal de calzada que determine la doble mano en las calle mencionadas en Artículo 1°, complementadas con semaforización en calle San Martín (12) y calle Chacabuco (5) y la señalización correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: PROHIBIR el estacionamiento en ambas manos de las calles Chacabuco (5) y Pellegrini (7) en el tramo modificado, como así en las calles San Martín (12) en su veril Este y Manuel Belgrano (10) en el veril Oeste.-

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Dirección de Inspección General a tomar las medidas necesarias tendientes a reubicar las paradas de Colectivos Urbanos, Minibuses, Taxis y Remises que hasta el día de la fecha realizaban sus paradas en las inmediaciones de la Plaza.-

ARTÍCULO 5°: DETERMINAR que a través de la Dirección de Inspección General y La Dirección de Información Pública se implemente las correspondientes Campañas de Concientización y Educación vial que den a conocer ampliamente las modificaciones que se establecen en la presente norma legal.-

ARTÍCULO 6°: FACULTAR a la Secretaría de Obras Públicas, considerar con el Proyecto correspondiente, la reducción de las veredas de las calles 7 y 5, entre 10 y 12 del casco céntrico.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR En BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 14 JULIO 2006.

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**